MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Porã, 22 de Julio de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: Justificación referente modalidad de **Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas**.---

Me dirijo a usted, con relación a la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 400313**, que paso a exponer como sigue:.----------

En ese contexto, las necesidades en cuanto a los servicios señalados, no pueden ser definidas con exactitud, a razón de la cantidad de alumnos que asisten a las distintas instituciones educativas, como consecuencia de ausencias, traslados, nueva matriculaciones; y en algunos casos hasta deserción. ----------

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, se podrá contar con un sistema flexible de prestación de servicios, para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los servicios a ser contratados; ajustándose de esta forma la prestación de servicios acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos: "** ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ….***", solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento.----------

Atentamente;

ELIZA MARIBEL CARRERA ROTELA
Responsable de UOC